

| | | |
|---|---|--|
| <h1>Ayuntamiento de Llanera</h1> | | Sello |
|  | <i>Negociado</i> RÉGIMEN INTERIOR (RRHH, RÉGIMEN Jº DE BIENES Y OTROS) CNC | |
| | 5K6V3C4H4R3B6C0J0H9N  | |
| |  RHH110EK |  889/2017 |
| <i>Asunto</i> APROBACION DE LA CONVOCATORIA PUBLICA Y BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISION MEDIANTE OPOSICION LIBRE DE DOS PLAZAS DE AGENTE DE POLICIA LOCAL EN RÉGIMEN DE FUNCIONARIOS INTERINOS Y CREACION DE UNA BOLSA DE EMPLEO | | |

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Visto el expediente administrativo nº 889/2017 incoado para la provisión como funcionarios interinos de dos plazas de Agente de Policía Local vacantes en la plantilla del Ayuntamiento de Llanera hasta su cobertura definitiva como funcionarios de carrera, así como la creación de una bolsa de empleo con aquellos aspirantes que habiendo superado el proceso selectivo no hayan resultado propuestos por el Tribunal para su nombramiento como funcionarios interinos.

Teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

I.- Por Providencia de la Alcaldía de 1 de junio de 2017 y por las razones que en la misma se aducen, se ha dispuesto el inicio del expediente administrativo para cubrir interinamente y mediante oposición libre las dos plazas vacantes de Agente de Policía Local de las siguientes características: Grupo C, Subgrupo C, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local.

II.- A tal efecto y en ejecución de lo dispuesto en dicha propuesta, por el Negociado de Régimen Interior (Recursos Humanos) se ha procedido a la redacción de un borrador de bases reguladoras del proceso selectivo mediante oposición libre y creación de bolsa de empleo.

III.- Figuran incorporados al expediente los informes emitidos por la Intervención y Secretaría municipales, así como el escrito remitido por la Delegación del Gobierno en Asturias solicitado en el ejercicio de la función consultiva prevista en la normativa vigente.

IV.- Incorporado al expediente el texto definitivo de las Bases reguladoras, procede su tramitación mediante la aprobación por el órgano competente, en este caso, el Alcalde.

Visto cuanto antecede y en uso de las atribuciones legales que me vienen conferidas y lo dispuesto en el artículos 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; por la presente,

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria pública y las bases reguladoras del proceso selectivo para la provisión mediante oposición libre como funcionarios interinos de dos plazas de Agente de Policía Local vacantes en la plantilla del Ayuntamiento de Llanera hasta su cobertura definitiva como funcionarios de carrera, así como la creación de una bolsa de empleo para la sustitución transitoria por bajas laborales, excedencias, permisos, etc. de la plantilla municipal de Agentes de la Policía Local. Dichas Bases se unen como Anexo a la presente Resolución.

SEGUNDO.- Publicar el anuncio de la convocatoria y Bases reguladoras en el Boletín Oficial del Principado de Asturias (BOPA), disponiendo la apertura de un plazo para la presentación de solicitudes por los interesados de veinte (20) días naturales a contar desde su publicación. Dicha publicación se hará efectiva también a través del Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Llanera y de la web municipal www.llanera.es.

| | | | |
|---|---|-------|----------|
| <h1>Ayuntamiento de Llanera</h1> | | Sello | |
|  | Negociado RÉGIMEN INTERIOR (RRHH, RÉGIMEN Jº DE BIENES Y OTROS) CNC | | |
| | 5K6V3C4H4R3B6C0J0H9N  | | |
| | RHH110EK | | 889/2017 |

TERCERO.- Contra la presente Resolución los interesados podrán interponer potestativamente **recurso de reposición**, ante el mismo órgano administrativo que lo hubiere dictado en el plazo de UN MES, o directamente **recurso contencioso-administrativo**, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Oviedo que por turno corresponda, en el plazo de DOS MESES; en ambos casos, el plazo que se dice se contará a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Principado de Asturias (BOPA).

Si optan por la interposición del recurso de reposición se le advierte:

- Que no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa o desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.
- Que transcurrido el plazo de un mes, desde su presentación, sin que se hubiera notificado la resolución se entenderá desestimado, a los efectos de interponer el recurso contencioso-administrativo.
- Que contra la resolución del recurso de reposición podrán interponer el recurso contencioso-administrativo, ante el órgano de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa antes citado, en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente al de su notificación, si fuera expresa y, si no lo fuera, en el plazo de SEIS MESES, contados a partir del día siguiente a aquél en que se produzca la desestimación presunta.

Todo ello sin perjuicio de su derecho a interponer, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Así lo manda y firma el/la Sr./Sra. Alcaldesa en funciones, D./Dª. María Pilar Fernández Suárez, en Posada de Llanera, a diecisiete de octubre de dos mil diecisiete.

LA ALCALDESA EN FUNCIONES,

EL SECRETARIO,

Fdo.: María Pilar Fernández Suárez.

Fdo.: Francisco Franco García.